



RESOLUCIÓN Nº 0013
EXPEDIENTE Nº 8120-004300/2020

NEUQUÉN, 30 ENE 2020

VISTO:

El Expediente Nº 8120-004300/2020 del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Comedores Escolares del Ministerio de Educación, eleva la solicitud de adquisición de noventa mil (90.000) kilos de leche en polvo descremada sin TACC, con destino a todos los establecimientos educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación del Neuquén;

Que la solicitud se realiza con el fin de cubrir las necesidades de los servicios de refrigerio y comedor escolar de aproximadamente setecientos (700) establecimientos educativos de los distintos niveles;

Que para dicha contratación se realizó el Pedido de Suministro Nº 1055 y la Solicitud de Provisión Nº 650 del Sistema de Contrataciones de la Provincia del Neuquén (SAFIPRO);

Que tomó intervención la Dirección General de Presupuesto, informando las partidas presupuestarias con las que se afrontará el gasto a insumir para la presente operación;

Que conforme al Artículo 39º del Anexo II del Decreto Nº 2758/1995 reglamentario de Ley 2141 de Administración Financiera y Control, la Dirección General de Compras solicita la designación de tres (3) personas para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación;

Que el Consejo Provincial de Educación del Neuquén es un organismo autárquico en orden a lo establecido por el Artículo 118º de la Constitución Provincial, por la Ley 242 de creación, sus modificatorias y al Decreto Reglamentario Nº 0572/1962, es persona jurídica de derecho público con plena autarquía técnica y administrativa por lo tanto tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, asimismo cuenta con una asignación legal de recursos otorgados por la ley de Presupuesto de la Provincia;

Que por imperio de lo establecido en el Código Civil y Comercial, el Consejo Provincial de Educación, en tanto persona jurídica pública, se rige en cuanto a su reconocimiento, comienzo, capacidad, funcionamiento, organización y fin de su existencia, por la Ley 242 (Artículos 146º y 147º del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que en adelante el Artículo 9º Inciso "a" de la ley citada enuncia como atribución del Consejo Provincial de Educación decidir en todo lo que se refiera a la educación, de acuerdo a la Constitución Nacional y las leyes, y asimismo la facultad de administrar el presupuesto;

Que en virtud al monto estimado, corresponde realizar un llamado a Licitación Pública;

ES
COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Que en consecuencia, corresponde encuadrar la presente contratación en el Artículo 1° Inciso "a" del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, modificado en su Artículo 1° por el Decreto N° 1665/2018 y acorde a las facultades de autorización y aprobación conferidas por la Resolución N° 1405/2018 del Consejo Provincial de Educación;

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 0043/2019 y el Artículo 12° Inciso "d" del Decreto Reglamentario N° 0572/1962 de la Ley 242:

**LA VICEPRESIDENTA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

R E S U E L V E

- 1º) AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a realizar el llamado a Licitación Pública, para la adquisición de noventa mil (90.000) kilos de leche en polvo descremada sin TACC con destino a los estudiantes que concurren a los establecimientos educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, donde se brinda el refrigerio.
- 2º) APROBAR** el Pliego Único de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales, Particulares y Pedido de Presupuesto que se encuentran incorporados en el Expediente N° 8120-004300/2020.
- 3º) AFECTAR** el importe total de Pesos Cuarenta Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$40.500.000,00) con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

UO: 01 - DISTRITO ESCOLAR I - CONFLUENCIA I

PRG 34 - ASISTENCIA NUTRICIONAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	1	3	4	8	2	1	0	0	1111	\$ 3.600.000,00

UO: 02 - DISTRITO ESCOLAR II - CUTRAL CÓ

PRG 34 - ASISTENCIA NUTRICIONAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	2	3	4	8	2	1	0	0	1111	\$ 3.150.000,00

UO: 03 - DISTRITO ESCOLAR III - ZAPALA

PRG 34 - ASISTENCIA NUTRICIONAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	3	3	4	8	2	1	0	0	1111	\$ 3.150.000,00

UO: 04 - DISTRITO ESCOLAR IV - JUNÍN DE LOS ANDES

PRG 34 - ASISTENCIA NUTRICIONAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	4	3	4	8	2	1	0	0	1111	\$ 3.150.000,00

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



UO: 05 - DISTRITO ESCOLAR V - CHOS MALAL

PRG 34 - ASISTENCIA NUTRICIONAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	5	3	4	8	2	1	0	0	1111	\$ 3.150.000,00

UO: 06 - DISTRITO ESCOLAR VI - CENTENARIO

PRG 34 - ASISTENCIA NUTRICIONAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	6	3	4	8	2	1	0	0	1111	\$ 3.150.000,00

UO: 07 - DISTRITO ESCOLAR VII - LONCOPUÉ

PRG 34 - ASISTENCIA NUTRICIONAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	7	3	4	8	2	1	0	0	1111	\$ 3.150.000,00

UO: 08 - DISTRITO ESCOLAR VIII - CONFLUENCIA II

PRG 34 - ASISTENCIA NUTRICIONAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	8	3	4	8	2	1	0	0	1111	\$ 3.600.000,00

UO: 09 - DISTRITO ESCOLA IX - SAN MARTÍN DE LOS ANDES

PRG 34 - ASISTENCIA NUTRICIONAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	9	3	4	8	2	1	0	0	1111	\$ 3.150.000,00

UO: 10 - DISTRITO ESCOLAR X - PLOTTIER

PRG 34 - ASISTENCIA NUTRICIONAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	10	3	4	8	2	1	0	0	1111	\$ 3.150.000,00

UO: 11 - DISTRITO ESCOLAR XI - ALUMINÉ

PRG 34 - ASISTENCIA NUTRICIONAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	11	3	4	8	2	1	0	0	1111	\$ 2.700.000,00

UO: 12 - DISTRITO ESCOLAR XII - RINCÓN DE LOS SAUCES

PRG 34 - ASISTENCIA NUTRICIONAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	12	3	4	8	2	1	0	0	1111	\$ 2.700.000,00

UO: 13 - DISTRITO ESCOLAR XIII - PICÚN LEUFÚ

PRG 34 - ASISTENCIA NUTRICIONAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	13	3	4	8	2	1	0	0	1111	\$ 2.700.000,00

COMPRAS

4º) FACULTAR a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a fijar fecha y hora de apertura de sobres de la Licitación Pública.

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN N° 0013
EXPEDIENTE N° 8120-004300/2020

- 5º) DESIGNAR** como miembros integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación a las siguientes personas: por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones al señor Gabriel Omar Centeno, Empleado N° 192.108; por la Dirección Provincial de Coordinación de Distritos Escolares a la señora Valeria Carolina Sánchez, Empleada N° 823.698; y por la Dirección de Comedores Escolares a la señora Rebeca Judith Asquinazi, Empleada N° 62.207, dando cumplimiento al Artículo 39º del Decreto Reglamentario de Contrataciones.
- 6º) PUBLICAR** en el Boletín Oficial por un (1) día y por internet en el sitio oficial de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 0381/2017.
- 7º) INDICAR** que por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones se realicen las notificaciones pertinentes a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Coordinación de Distritos Escolares y Dirección de Comedores Escolares.
- 8º) REGISTRAR y GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a los fines indicados en el Artículo 7º y para la prosecución del trámite respectivo.

ES
COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Lic. RUTH A. FLUTSCH
VICEPRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén